



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

03 AGO 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 123167 ✓

Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

SANTIAGO, 29 de Julio de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Milagros Mercedes GONZALES DEL CASTILLO nacida el 31/10/1975 en Perú, pasaporte ordinario 5886174; y Zully CHANG GONZALES nacida el 19/11/1996 en Perú, pasaporte ordinario 5901040, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a los extranjeros Milagros Mercedes GONZALES DEL CASTILLO de nacionalidad PERUANA y su hija Zully CHANG GONZALES de nacionalidad PERUANA una multa total de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$51.302 ( cincuenta y un mil trescientos dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: ZcuaxFM+qtEwk1J65Oqc4g==

mgs

ID DOC : 7887165

Nº Int.: 5665460 [9501-7a] 29/07/2015 corre: 21.266

Distribución:

- POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE